

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL. -EXCEPCION PREVIA.  
Demandante: HORFA RAQUEL PINZON BELTRAN  
Demandado: JULIO HERNANDEZ SERRANO Y OTROS  
500013110002-2021-00034-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso proceder a resolver la excepción previa propuesta por la Curadora Ad Litem de los demandados herederos indeterminados del causante FLORIBERTO HERNANDEZ SOCHA, doctora LORENA ALEIDA ANAVE TOCARIA, no obstante, se advierte que la contestación de la demanda como las excepciones fueron propuestas en forma extemporánea, pues si bien le fueron enviadas a su correo electrónico registrado varias comunicaciones de notificación con copia de la demanda, anexos y copia del auto admisorio de la demanda, una primera enviada por Secretaría del Juzgado el 23 de mayo de 2022 es la que de acuerdo a las normas legales, debe tenerse como en debida forma efectuada.

Así las cosas, la Curadora Ad Litem le comenzó a correr el término legal de los veinte (20) días de traslado el 26 de mayo de 2022, venciendo el 24 de junio de la misma anualidad, sin embargo, la contestación aparece arrimada al expediente el 26 de agosto de 2022.

Dable es advertir que conforme a lo dispuesto en la parte final del núm. 7º del art. 48 del C.G.P., una vez notificado el Curador Ad Litem debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo. En este caso, la aquí designada, a pesar de haber sido notificada debidamente, pues el mensaje se le envió a su canal digital registrado, hasta dos meses después compareció al proceso.

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL. -EXCEPCION PREVIA.  
Demandante: HORFA RAQUEL PINZON BELTRAN  
Demandado: JULIO HERNANDEZ SERRANO Y OTROS  
500013110002-2021-00034-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Así las cosas, se tiene por notificada debidamente la Curadora Ad Litem de los demandados herederos indeterminados del causante FLORIBERTO HERNANDEZ SOCHA, y no contestada la demanda.

Conforme a la prueba documental allegada al expediente por la parte actora, se tiene a los demandados JULIO HERNANDEZ SERRANO y JANETH HERNANDEZ SERRANO notificados debidamente de la demanda, así como corrido el traslado legal respectivo, y no contestada la demanda (PDF014, 016 y 019).

Como quiera que se encuentra acreditado al pago de la prueba de ADN al Laboratorio FUNDEMOS IPS de la Universidad Manuela Beltrán (PDF013), se dispone enviar a la señora HORFA RAQUEL PINZON BELTRAN y a la niña PAULA ANDREA PINZON BELTRAN a la sede de la Cruz Roja de esta ciudad, para la toma de muestras, tal como es solicitado. Ofíciense adjuntando copia de la consignación del valor de la prueba allegada.

Así mismo, se señala **la hora de las 9:00 a.m. del día 13 del mes de enero del año 2023**, para adelantar la exhumación de los restos óseos del causante FLORIBERTO HERNANDEZ SOCHA. Líbrense las comunicaciones respectivas a Medicina Legal, Sijín, Cementerio Jardines del Llano y demás necesarias.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL. -EXCEPCION PREVIA.  
Demandante: HORFA RAQUEL PINZON BELTRAN  
Demandado: JULIO HERNANDEZ SERRANO Y OTROS  
500013110002-2021-00034-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Firmado Por:**  
**Olga Infante Lugo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ace077954f14bf9937501c6cb9b7a77ae726138f41552918f18e307972bf79e**

Documento generado en 07/10/2022 10:54:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**